

## ACUERDOS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE

### **1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Dada cuenta del borrador del Acta de la sesión celebrada el día veintidós de octubre de dos mil diecinueve, la misma es aprobada por unanimidad, en sus literales términos.

### **2. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

Dada cuenta de los asuntos que a continuación se relacionan, éstos son aprobados por unanimidad, siendo el siguiente su tenor literal:

#### **A) RELATIVO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “IMPRESIÓN, DISEÑO, MAQUETACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL MATERIAL DE IMPRENTA DERIVADO DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS MUNICIPALES”.**

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido de la precedente propuesta por el que se retrotrae las actuaciones practicadas en este expediente de contratación para corregir el error de transcripción detectado en el Acta de la Mesa de fecha 13 de agosto de 2019, donde se eleva a acuerdo la oferta más ventajosa para los intereses municipales, conforme al artículo 109 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la aceptación de la citada propuesta servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **B) RENOVACIÓN DE LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES A LAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA ESTATAL DE CIRCULACIÓN DE ESPECTÁCULOS DE ARTES ESCÉNICAS EN ESPACIOS DE LAS ENTIDADES LOCALES (“PLATEA”), PARA LA EDICIÓN 2020.**

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, y con base al informe que precede, acuerda por unanimidad:

1. Aprobar el documento de renovación de la adhesión del Ayuntamiento de Agüimes a las Normas de Funcionamiento del Programa Estatal de Circulación de Espectáculos de Artes Escénicas en Espacios de las Entidades Locales (“PLATEA”), para la Edición 2020.

2. Facultar al Sr. Alcalde para la firma del mismo y realización de cuantas gestiones sean necesarias.

**C) ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES I Y III DEL CONTRATO DE LA OBRA “AMPLIACIÓN DEL COMEDOR Y REORDENACIÓN DEL PATIO EN EL CEIP BEÑESMÉN”.**

En sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 7 de octubre de 2019, se eleva a acuerdo la propuesta de mejor oferta para adjudicación de los lotes del contrato de la obra “Ampliación del Comedor y Reordenación del Patio en el CEIP Beñesmén”, requiriendo para ello la constitución de fianza y presentación de la documentación correspondiente establecida en el pliego.

Una vez dado cumplimiento a la presentación de fianza y documentación por parte de las empresas propuestas al Lote I y al Lote III, esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado el contrato de obra “AMPLIACIÓN DEL COMEDOR Y REORDENACIÓN DEL PATIO EN EL CEIP BEÑESMÉN”, en los LOTES relacionados, como sigue:

LOTE I Demolición y movimientos de tierras, a la empresa RAYCO SÁNCHEZ ARTILES SLU, con CIF \*\*\*\*7443\* por un importe de CUARENTA Y CINCO MIL (45.000€) EUROS, más DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO (2.925) EUROS de IGIC y reducción del plazo de ejecución en ocho semanas, con cargo a la partida presupuestaria 323P/6320000.

LOTE III Instalaciones, a la empresa IMESAPI SA, con CIF \*\*\*\*1047\*, por un importe de TREINTA Y TRES MIL CIENTO VEINTISIETE CON CINCUENTA Y DOS (33.127,52€) EUROS, más DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON VEINTIOCHO (2.153,28) EUROS de IGIC, reducción del plazo de ejecución en 8 semanas y un 3% sobre el precio ofertado destinado al control de calidad; con cargo a la partida presupuestaria 323P/6320000.

Al propio tiempo, se acuerda facultar al Sr. Alcalde para la firma y realización de cuantas gestiones sean necesarias, así como, nombrar Responsable Supervisor y Director de Obra por cada uno de los Lotes, a los siguientes:

LOTE I: Al Arquitecto Técnico, Don Francisco Estévez Rivero, Facultativo Municipal.

LOTE III: Al Ingeniero Técnico, Don Yone Díaz Pérez, Facultativo Municipal.

**D) ACTUALIZACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO PRIVADO DE “ARRENDAMIENTO DE LOCALES COMERCIALES MUNICIPALES” QUE ADJUDICA EL LOCAL N° 14, DEL CENTRO COMERCIAL LA ZAFRA.**

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido del precedente informe sobre la actualización de precio del CONTRATO PRIVADO DE “ARRENDAMIENTO DE LOCALES COMERCIALES MUNICIPALES” QUE ADJUDICA EL LOCAL N° 14, PLANTA BAJA, DEL CENTRO

COMERCIAL LA ZAFRA, a DOÑA AMANDA INÉS PERALTA GALLO, con DNI \*\*\*\*3.265\*, para prestar el servicio de cafetería, y la aceptación del mismo servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**E) ACTUALIZACIÓN DE PRECIO DEL CONTRATO PRIVADO DE “ARRENDAMIENTO DE LOCALES COMERCIALES MUNICIPALES” QUE ADJUDICA EL LOCAL Nº 2, DEL CENTRO COMERCIAL LA ZAFRA.**

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido del precedente informe sobre la actualización de precio del CONTRATO PRIVADO DE “ARRENDAMIENTO DE LOCALES COMERCIALES MUNICIPALES” QUE ADJUDICA EL LOCAL Nº 2, DEL CENTRO COMERCIAL LA ZAFRA, a DOÑA NURIA DEL PILAR GUEDES RAMOS, con DNI \*\*\*\*8.621\*, para prestar el servicio de bazar y lotería, y la aceptación del mismo servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**F) ACTUALIZACIÓN DE PRECIO DEL CONTRATO PRIVADO DE “ARRENDAMIENTO DE LOCALES COMERCIALES MUNICIPALES” QUE ADJUDICA EL LOCAL Nº 3, DE LA ESTACIÓN DE GUAGUAS.**

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido del precedente informe sobre la actualización de precio del CONTRATO PRIVADO DE “ARRENDAMIENTO DE LOCALES COMERCIALES MUNICIPALES” QUE ADJUDICA EL LOCAL Nº 3, DE LA ESTACIÓN DE GUAGUAS, a DOÑA MARÍA RIVERO MEDINA, con DNI \*\*\*\*3.372\*, para prestar el servicio de bazar, y la aceptación del mismo servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**G) APROBACIÓN CALENDARIO FISCAL CORRESPONDIENTE A LOS TRIBUTOS DE CARÁCTER PERIÓDICO DEL EJERCICIO 2020.**

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido de la precedente propuesta sobre el Calendario Fiscal correspondiente a los tributos de carácter periódico del ejercicio 2020, y la aceptación de la citada propuesta servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**H) APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y DISPOSICIÓN DE LA APERTURA DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SIMPLIFICADO DEL**

**“SUMINISTRO DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO PARA ENTORNO DE VIRTUALIZACIÓN VMWARE, SERVIDOR HOST ELECTRÓNICA DE RED”.**

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 2019, se aprobó el inicio de expediente para la contratación del “SUMINISTRO DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO PARA ENTORNO DE VIRTUALIZACIÓN VMWARE, SERVIDOR HOST ELECTRÓNICA DE RED”, cuyo objeto es la adquisición y el mantenimiento de los sistemas y servidores informáticos definidos en la cláusula segunda del Pliego de Prescripciones Técnicas, con el fin de completar y garantizar los servicios tecnológicos del Ayuntamiento de Agüimes.

Completado el expediente de contratación y en conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad:

1. Aprobar el expediente.
2. Disponer la apertura de adjudicación mediante el procedimiento abierto, simplificado y tramitación ordinaria.
3. Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 926A/6260004.
4. Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantas gestiones sean necesarias y se deriven de dicho expediente.

**I) APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y DISPOSICIÓN DE LA APERTURA DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO DEL SERVICIO DE “INSTALACION DE MOTIVOS DECORATIVOS DE NAVIDAD”.**

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2019, se aprobó el inicio de expediente para la contratación del servicio de “INSTALACION DE MOTIVOS DECORATIVOS DE NAVIDAD”, siendo éste el objeto del contrato, con el fin de decorar las vías y plazas públicas para fomentar los eventos festivos entre los ciudadanos.

Completado el expediente de contratación y en conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad:

1. Aprobar el expediente.
2. Disponer la apertura de adjudicación mediante el procedimiento abierto simplificado sumario.
3. Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 165A/2211250.
4. Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantas gestiones sean necesarias y se deriven de dicho expediente.